

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación	016
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00112 00
Proceso	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante	COMISARIA DE FAMILIA DE JERICÓ, en favor de los menores SAMUEL DAVID GRAJALES TOBAR, CARLOS ESTIBEN GRAJALES TOBAR y YOHANY ANDRÉS GRAJALES TOBAR, representados legalmente por su madre, FLORILBA YAMILE TOBAR MELO
Demandado	CARLOS ANDRÉS GRAJALES RESTREPO
Asunto	REQUIERE PARTES

A través de correo electrónico del 19 de enero de 2024, la Comisaria de Familia presenta solicitud de terminación del proceso por transacción extrajudicial de pago por alimentos, anexando documento firmado por las partes el 16 de diciembre de 2023 ante notaría, documento que al ser estudiado, no es coherente, claro, concreto, expreso y exigible, y que tratándose de niños, debe garantizarse sus derechos, por lo que se requiere tanto al Comisario de Familia que representa a los menores, como al apoderado designado en amparo de pobreza, que en el término de días (10) días, alleguen una transacción que cumpla con la ley, en la cual se indique claramente el valor de la liquidación del crédito a la fecha incluidos los vestidos, se especifique el valor total adeudado a la fecha, los abonos realizados, la forma en que se realizaron, quien los recibió y los valores adeudados para cada uno de los menores a la fecha, hasta que día queda pagó el crédito y la forma como será cancelados los valores que queden pendientes, fechas de pago, forma de pago, quien pagará y quien recibirá, de forma tal que dicho documento preste mérito ejecutivo y sea exigible.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 005 Fijado hoy 30 de ENERO de 2024 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-